



Roldán Honorable Concejo Municipal

pez 643
bcm@roldan.gov.ar

E.López 643 - (2134) Roldán, Santa Fe - Tel. (0341) 4961766 -

ORDENANZA N° 589/08

VISTO:

La solicitud de exención de pago de Permiso de Edificación presentada por ante el municipio por parte de la Madre Concepción Marqués, Fundadora de la Asociación Civil Instituto Adoratrices de la Divina Realeza;

Y CONSIDERANDO:

Que esta institución se encuentra abocada al desarrollo de un proyecto que tiene por principales destinatarias a mujeres en riesgo, primordialmente de esta ciudad de Roldán, la cual se beneficiará ampliamente con su concreción.

Que este proyecto cuenta con aportes financieros de la Comunidad de Madrid y de algunos particulares de España, quienes colaboraron para dar inicio a la Construcción del mismo.

Que los planes de dicho Centro denominado PORTA COELI, ya se encuentran elaborados y presentados por ante las Instituciones que corresponde, contando con el visto bueno, inclusive de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Roldán.

Que es ocioso enumerar las bondades que reportará a nuestra comunidad contar con un centro de esta naturaleza.

Por todo ello, en uso de sus atribuciones el CONCEJO MUNICIPAL DE ROLDAN, sanciona la presente:

ORDENANZA

Artículo 1°: Exímase a la Asociación Civil Instituto Adoratrices de la Divina Realeza del pago del Permiso de Edificación correspondiente a la construcción del Centro Porta Coeli, Lote 3B de la Manzana A del Sector 14, catastrado bajo el N° 02105/00, Ingreso N° 3502.

Artículo 2°: Comuníquese, Publíquese, Regístrese y Archívese.

Sala de Sesiones, Roldán 30 de Diciembre de 2.008.-